

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2024-MDSMM/GM

Santa María del Mar, 29 de octubre de 2024

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 288-A-2019-MDSMM, el Memorando N°1057-2024-MDSMM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas del 01 de octubre de 2024, el Informe N°168-2024-MDSMM-GDU-SGOPYC de la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización del 03 de octubre de 2024, el Informe N° 158-2024-GDU/MDSMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano del 03 de octubre de 2024, el Memorando N° 1062-2024-MDSMM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas del 04 de octubre de 2024, el Informe N° 1080-2024-MDSMM/GAF/SGACP de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial del 28 de octubre de 2024, el Memorando N° 1095-2024-MDSMM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas del 29 de octubre de 2024 y el Informe N° 203-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 29 de octubre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza N° 288-A-2019-MDSMM, en sesión ordinaria, el Concejo Municipal aprueba la “Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Arrendamiento por Subasta Pública, sobre los locales municipales y/o espacios públicos destinados para fines comerciales, ubicados en el Distrito de Santa María del Mar” con la finalidad de Salvaguardar y cautelar los bienes municipales y recursos institucionales, a efectos de alcanzar una eficiente gestión sobre los mismo que permitan delimitar las responsabilidades de los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas competentes e involucradas en la materia;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2023-MDSMM, en Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal aprueba la incorporación de una Disposición Complementaria a la Ordenanza N° 288-A-2019, Ordenanza que regula el procedimiento para el arrendamiento por Subasta Pública, sobre Locales Municipales y/o Espacios públicos, destinados para fines;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar señala que la Gerencia Municipal es el máximo órgano administrativo de primer nivel jerárquico, encargada de planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar, evaluar y garantizar el cumplimiento de las actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, así como la prestación de servicios de competencia municipal, implementando los objetivos y estrategias acordadas;

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, asimismo el numeral 12) del artículo 24° del citado reglamento señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones emitir Resoluciones de Gerencia en asuntos de su competencia y/o firmar convenios y contratos por delegación;

Que, mediante el Memorando N°1057-2024-MDSMM/GAF, de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano organizar y remitir el expediente técnico conteniendo documentación e información referida a los locales municipal, con la finalidad de iniciar el procedimiento para el arrendamiento por subaste públicas de los locales municipales y/o espacios públicos;

Que, mediante Informe N°168-2024-MDSMM-GDU-SGOPYC, de fecha 03 de octubre de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización, remite a la Gerencia de Desarrollo urbano información técnica sobre los locales comerciales;

Que, mediante el Informe N° 158-2024-GDU/MDSMM, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite información técnica para la subasta pública con fines comerciales en el presente ejercicio 2024 a la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que no se está presentando los planos perimétricos ya que no se cuenta con catastro, pero se cuenta con planos referenciales;

Que, mediante el Memorando N° 1062-2024-MDSMM/GAF, 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información referente a los locales comerciales a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que en cumplimiento del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 288-A-2019-MDSMM, efectúe el requerimiento de la tasación comercial del local municipal y/o espacio público;

Que, mediante el Informe N° 1080-2024-MDSMM/GAF/SGACP, de fecha 28 de octubre de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Tasación Comercial realizada a los locales municipales y/o espacio público, solicitando continuar con el procedimiento respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 1095-2024-MDSMM/GAF, de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, encuentra conforme el resultado de la Tasación Comercial realizada a los locales municipales y/o espacio público, y a su vez solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la viabilidad de la disposición del local y/o espacio mediante arrendamiento por subasta Pública, asimismo de conformidad del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 288-A-2019-MDSMM, realiza la propuesta para la conformación del Comité como lo estipula la norma;

Que, mediante el Informe N° 203-2024-MDSMM/GAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en los siguientes extremos: *“(...) este órgano de asesoría jurídica compeliendo los informes de las áreas correspondientes, respecto al cumplimiento del procedimiento para el arrendamiento por Subasta Pública sobre los locales municipales y/o espacios públicos, opina que es viable la disposición de los locales municipales mediante arrendamiento por Subasta Pública.”*

Que, estando a lo expuesto y a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y la Ordenanza N° 288-A-2019-MDSMM, que “Regula el procedimiento para el Arrendamiento por Subasta Pública, sobre locales municipales y/o espacios públicos destinados

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

para fines comerciales, ubicados en el distrito de Santa María del Mar";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el comité de Subasta Pública, encargado de conducir el procedimiento para el arrendamiento por Subasta Pública sobre locales municipales y/o espacios públicos, destinados para fines comerciales, ubicados en el Distrito de Santa María del Mar, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

**Titulares:**

Presidente : Gerente de Administración y Finanzas  
Secretario : Gerente de Desarrollo Urbano  
Miembro : Secretario General

**Suplentes:**

Presidente : Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática  
Secretario : Gerente de Servicios Públicos  
Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a Secretaría General en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presenta resolución notificar a todos los miembros del comité de Subasta Pública y, a las demás áreas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR

JDE ZANABRIA SOBERÓN  
GERENTE MUNICIPAL

